



Sesión Extraordinaria del día 9 de Agosto de 1951.

Señores Asistentes

- Don Prudencio Oyarzabal Yegorramurdi
- .. Fernando Legorburu Toledo
- .. José Frau Livado
- .. Manuel Edegoyen Luyanda
- .. Nicolás Barrea Lapetegui
- .. Esteban Arcanburu Larrosa

Secretario

Don Gregorio Merino Pico

Problema de Abastos.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de la Universidad de Havana a las diez y nueve del día nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno; presenciamos convocados con carácter de urgencia; se reunieron todos los señores relacionados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Luis Fraujo Barterredra, asistiendo como Secretario el que lo es de esta Corporación Sr. Gregorio Merino Pico.

Se abrió la Sesión por la Presidencia y la misma ordena al Sr. Secretario de lectura detenida a la Circular número 1 dictada por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia con fecha 1.º de las corrientes y recibida en esta Alcaldía el día 7 del citado mes, en caminado la mencionada Circular a adoptar medidas para regular el Abastecimiento de la Provincia; cuya vida dichos funcionarios cumplieron, dando lectura a todo ello y comprometiendo a todos los señores asistentes de las Instrucciones que contiene la misma en cada uno de sus números, letra y apartados con referencia a la obligación primordial de estudiar, profesar y mejorar en lo posible la situación alimenticia de este Municipio, cuestión esta de vital interés y de honda preocupación a nuestra Primera Autoridad Provincial, siguiendo desde luego con gran acierto y rectitud de conciencia los deseos y consignas de nuestro Comandante en jefe



del contenido de la Circular de referencia y después de un minucioso cambio de impresiones y estudio de la misma; por unanimidad se acuerda:

Primero.

manifiestan a los Señores asistentes a la Sesión, que dan bien enterados y comprendidos del contenido de la mencionada Circular.

Segundo.

Ver con agrado el contenido de la misma, toda vez que ello demuestra bien a las claras, el interés, celo y estímulo que se toma el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por poner fin a la anomalía, que existía en la materia de Abastos; puesto que no persigue otro fin, sino el de mejorar en cuanto le sea posible la situación alimenticia de los Municipios de la provincia de su dignísimo mando.

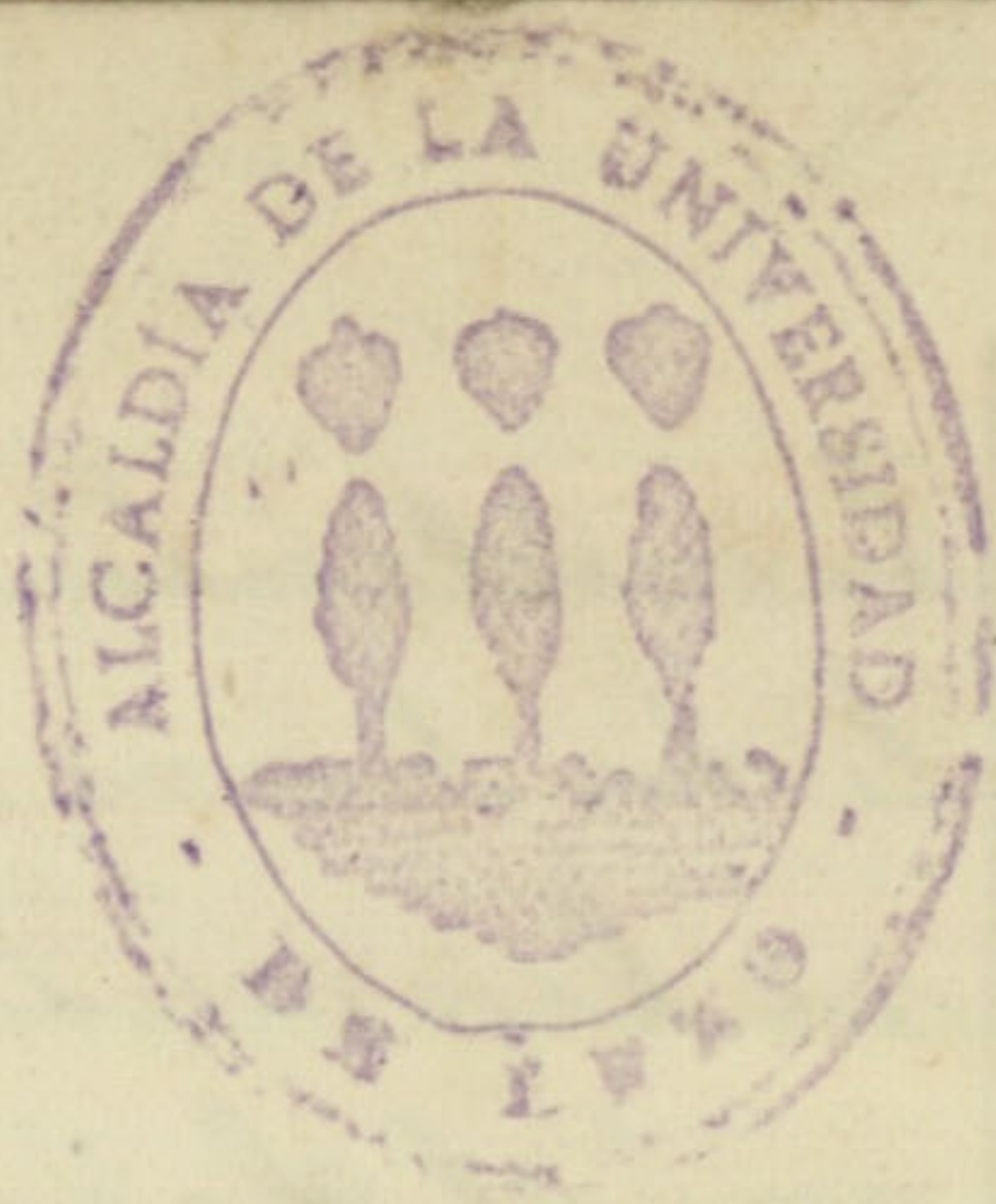
Tercero.

Impone para que se cumplan con exactitud los precios asignados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a ciertos artículos figurar intervenidos; principalmente a aquellos de primera necesidad, como son: el pan, carne y otros; denunciando cualquier infracción que sobre este particular se observare y solicitando la colaboración de todos los buenos españoles, invitar al público por medio de Bando, para que no pague otros precios superiores a los marcados por las leyes y que ellos mismos también contribuyan al bienestar de la Nación, por su gusto a su querido amor Patrio; para lo cual también lo es el deber, que viene obligado a denunciar cualquiera infracción que pueda observarse en materia tan delicada, cual es la de Abastos.

Cuarto.

Autógrafa a la Presidencia, para que sin perjuicio de que cada uno de los Señores Asis.





tenes preterito nuestra ayuda, estiede la  
vigilancia por cuantos medios estén a su al-  
cance y adopte las medidas que crea más  
eficaces al cumplimiento de lo ordenado en  
la presente Circular.

Quinto.

Higualmente hacemos constar, que presentes  
en esta Señor. los Pañados, Carniceros y el gremio  
de los demás Industriales, también se les ha ente-  
rado del contenido de la indicada Circular por  
lectura íntegra de la misma, a presencia de todos  
ellos y por lo tanto se les advierte la obligación del  
cumplimiento de las Instrucciones que a cada  
cual corresponde, principalmente y de una  
forma especialísima en lo concerniente a la cali-  
dad, cocción del pan, peso y precio de dicho  
artículo, como así mismo de las Carnes; también  
de la prohibición de ventar clara destinada; que  
tan notadamente contribuye a que unos de sus pr-  
venidos se enriquezcan, mientras que el  
resto de la española, ataravamos en mal gra-  
ve y grande al que dicen vender sueltas  
los malos Patios; que las infracciones por  
estos conceptos, serán castigadas sin misericordia  
alguna con todo el rigor de las leyes en  
vigor.

Sexto.

Con referencia a Puertos Peguladores, ya por  
la Presidencia se ha hecho alguna gestión para  
adquirir artículos de los que se han de abastecer  
en los mencionados Puertos Peguladores; si bien es  
cierto que este tema para a estudio de la Ayun-  
ción para que en breve se resuelva sobre estos  
particulares.

Por siendo así el objeto de la Señor; el Señor.



Presidente declaró cerrada la misma, a las ven-  
tidas horas del mismo día, mes y año, de la que  
se levanta la presente Acta, que leída por  
mí el Secretario la encontraron conforme y  
en prueba de ello la firmamos, ordenando que  
se remita certificación al Excmo. Sr.  
Gobernador Civil de esta provincia; de todo  
lo cual yo el Secretario, Certifico. \_\_\_\_\_



Pius Franjós

Prudencio Oyarabal

Genaro Franjós

Fibuncio Escaribar

Nicolás Barrea

Fernando Legorburu

Gregorio Merino Pico

Sesión Extraordinaria del día 17 de Agosto de 1951.

Señores Asistentes

- In. Prudencio Oyarabal Zugarramundi
- Le. Manuel Ldegoyen Lujoada
- .. José Franjós Friondo
- .. Nicolás Barrea Lopeztegui
- .. Genaro Franjós Frantura
- .. Francisco Calaveria Blirudo
- .. Fibuncio Escaribar Escaribar

Secretario

In. Gregorio Merino Pico

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de la Universidad de Lezo; siendo la hora de las diez y ocho del día diecinueve del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y uno y en segunda convocatoria; por haber sido a este día y hora aplazada la Sesión del día diez y seis del mencionado mes con causa justificada por ello; reglamentariamente convocados reunieron los Señores Concejales, cuyos nombres y apellidos se consignaron al